



0000 01

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

abril 23/04

NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LISNOI S.A.

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO : \$ 800,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de abril del dos mil cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: señor MAURICIO JAVIER MOLINA PLAZA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; la señorita RUTH ALICIA RAMIREZ POZO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de la compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las

F.U. 28

1 personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se  
2 expresan como siguen: a ) MAURICIO JAVIER MOLINA PLAZA,  
3 soltero, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; b ) RUTH ALICIA  
4 RAMIREZ POZO, soltera, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil.-----

5 CLAUSULA PRIMERA.- Los fundadores, personas naturales aludidos  
6 anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte  
7 integrante del contrato social de la compañía anónima. -----

8 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA LISNOI  
9 S.A.-----

10 CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,  
11 OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-

12 ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es LISNOI  
13 S.A.-----

14 ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es  
15 ecuatoriana. -----

16 ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es  
17 dedicarse a la instalación de tecnicentros para la comercialización y  
18 distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas,  
19 aros y demás accesorios para vehículos; Importación y comercialización  
20 de repuestos para máquinas industriales, a la compraventa,  
21 comercialización, representación, distribución de materiales de ferretería  
22 e industriales en general; elaboración de todo programa y proyectos y  
23 ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de  
24 análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola y  
25 pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración en la  
26 actividad agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego  
27 drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse la importación, exportación de  
28 autos, automóviles vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes,



0000 02

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 repuestos y lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus  
2 fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto  
3 dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación  
4 ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como  
5 internacional.- La industrialización y comercialización de productos  
6 agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el  
7 extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los  
8 ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para  
9 la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la  
10 construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo  
11 humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración  
12 de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
13 asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque,  
14 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos  
15 del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos;  
16 a la industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta,  
17 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al  
18 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o  
19 comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase  
20 de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios,  
21 fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural,  
22 pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y  
23 semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como  
24 carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y  
25 fluviales, y demás; Fabricación y comercialización de hielo en todas sus  
26 formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del  
27 agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y  
28 venta de computadoras sus accesorios y repuestos de software y

1 hardware, servicios de publicación en internet, publicidad en general,  
2 publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en  
3 metal y además, publicidad interior como camisetas estampadas, gorras,  
4 agendas y demás prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal  
5 semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general;  
6 prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o  
7 alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de  
8 servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, diseño,  
9 fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos  
10 electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de  
11 reparación, instalación diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y  
12 demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas,  
13 cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden  
14 en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que  
15 se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas,  
16 maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos  
17 médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de  
18 laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos  
19 odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general;  
20 Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de  
21 seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda  
22 clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la  
23 construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o  
24 manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales telefónicas,  
25 accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional  
26 instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores,  
27 motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles,  
28 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de



0000 03

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 seguridad y protección industrial, productos diéticos; equipos de  
2 imprensa y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos  
3 de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano,  
4 animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y  
5 téxtil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así  
6 como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de  
7 vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos  
8 en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos  
9 de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,  
10 electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras  
11 civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus  
12 accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores  
13 y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos,  
14 inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la  
15 industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas,  
16 aparatos y suministros elèctricos, artículos de cerámica y cordelería,  
17 productos farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de  
18 buques para servicios de prácticaje en los distintos puertos de la  
19 República del Ecuador; prestar servicios de salvataje en varamientos,  
20 encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial así  
21 como turístico en toda la República del Ecuador, realizar inspecciones de  
22 cargas combustibles y maquinarias en general abordo de las naves,  
23 como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos  
24 aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento  
25 de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques,  
26 transporte de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles,  
27 tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo  
28 de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos;

1 fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos  
2 y el turismo internacional mediante la instalación y administración de  
3 agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
4 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, prestar  
5 servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de  
6 instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes, reparación e  
7 instalación de redes eléctricas en general; a prestar servicios de  
8 auditoria y fiscalización y asesoría en los campos jurídicos,  
9 económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y  
10 comercialización tanto en el país como en el extranjero;  
11 dedicarse a la publicación y comercialización nacional como  
12 internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales,  
13 deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión  
14 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a  
15 la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la  
16 radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y  
17 mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y  
18 redes eléctricas; a la instalación de Bóticás y comercialización de  
19 productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera  
20 en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización  
21 de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y  
22 explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la  
23 transformación y comercialización de los mismos; compraventa y  
24 alquiler de Barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el  
25 transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la  
26 minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá  
27 dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al  
28 procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición.



0000 04

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1   transportación   y   comercialización   de   toda   clase   de   minerales,   de  
2   metales   ferrosos   y   no   ferrosos   y   canteras   y   demás   parámetros   en   el  
3   desarrollo   minero   en   todo,   el   territorio   nacional,   pudiendo   adquirir   y  
4   enajenar   minas   y   todo   derecho   minero   dentro   y   fuera   del   país.  
5   También   tendrá   por   objeto   dedicarse   a   explotar   minas,   canteras   y  
6   yacimientos, arenas, arcillas o similares,   minerales   ferrosos   y   no  
7   ferrosos,   así   como   efectuar   estudios   de   localización   o   trabajos   de  
8   cateo   de   los   mismos,   o   de   extracción   o   purificación   de   sus   productos.  
9   También   tendrá   por   objeto   dedicarse   a   la   comercialización,  
10   industrialización,   exportación   e   importación   de   todo   tipo   de   metales   y  
11   minerales,   ya   sea   en   forma   de   materia   prima   o   en   cualquiera   de   sus  
12   formas   manufacturadas   y   estructuradas,   por   cuenta   propia   o   de   terceros.  
13   La   compañía   podrá   importar, comprar o arrendar maquinaria   liviana   y  
14   pesada   para   vehículos   livianos   y   pesados   para   la   explotación   minera   y  
15   sus   derivados;   A   la   instalación   de   gasolineras   para   la   distribución   y  
16   comercialización   de   gasolina,   diesel,   gas   y   demás   derivados   del  
17   petróleo;   a   la   instalación   de   Tecniceos   para   la   comercialización   y  
18   distribución   de   toda   clase   de   llantas,   aros   y   demás   accesorios   y  
19   repuestos   para   vehículos;   a   prestar   servicios   de   iluminación,   audio   y  
20   video   para   representaciones   artísticas,   así   como   promociones,  
21   seminarios,   convenciones   y   cualquier   otro   evento   que   requiera   de   este  
22   tipo   de   actividad;   la   construcción   de   plantas   procesadoras   de   alimentos   y  
23   de   productos   ya   sean   para   el   consumo   humano   animal   o   vegetal;   a   la  
24   actividad   mercantil   como   comisionistas,   intermediaria,   mandataria,  
25   mandante,   agente   y   representantes   de   personas   naturales   y  
26   jurídicas;   la   compraventa, permuta   por   cuenta   propia   de   acciones   de  
27   compañías   anónimas   y   de   participaciones   de   compañías   limitadas;   a  
28   ser   distribuidor,   agente,   representante   o   comisionista   de   personas

1 naturales o jurídicas, nacionales ~~o~~ extranjeras cuya actividad tenga  
 2 relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial,  
 3 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el  
 4 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos  
 5 los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con  
 6 otras compañías constituidas o por constituirse.-----

7 **ARTICULO CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la  
 ciudad de Guayaquil República del Ecuador, pero podrá establecer  
 9 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. -----

10 **ARTICULO QUINTO.**- El plazo de duración del presente contrato de  
 la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción  
 12 de la escritura de constitución de la compañía en el Registro  
 13 Mercantil.-----

14 **ARTICULO SEXTO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL  
 15 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Nortamerica y el  
 16 Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los <sup>000</sup>  
 17 Estados Unidos de Nortamerica, dividido en ochocienta acciones  
 18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de <sup>81</sup>  
 19 Nortamerica cada una.-----

20 **ARTICULO SEPTIMO.**- Las acciones se transfieren de  
 21 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía  
 22 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal  
 23 en su libro de acciones y accionistas.-----

24 **ARTICULO OCTAVO.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción e  
 25 inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones  
 26 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,  
 27 sustraído o inutilizado.-----

28 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**



0000 05

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**

D/L  
ADM  
2 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de  
3 Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente  
4 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare,  
5 quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que  
6 señalen los estatutos. -----

7 **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará  
8 a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente,  
9 en todos sus negocios u operaciones.-----

RL

10 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL. -----**

11 La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y  
12 reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y  
13 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo,  
14 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.-----

15 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los  
16 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el  
17 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la  
18 Ley. -----

19 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado  
20 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de  
21 accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la  
22 reunión. -----

23 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los  
24 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá  
25 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en  
26 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre  
27 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital  
28 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse

1 en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a  
2 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de  
3 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán  
4 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que  
5 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-----

6 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá  
7 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no  
8 esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta  
9 y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán  
10 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se  
11 expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el  
12 quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que  
13 deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General  
14 o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda  
15 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-----

16 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse  
17 representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta  
18 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el  
19 Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los  
20 miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta  
21 representación.-----

22 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria  
23 de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de  
24 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico,  
25 en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar  
26 entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los  
27 literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.-  
28 La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan  
2 sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más  
3 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital  
4 social. -----

5 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida  
6 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General  
7 actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá  
8 aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente  
9 Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los  
10 concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de  
11 Secretario la persona que los concurrentes designen. -----

12 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales,  
13 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser  
14 tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la  
15 sesión. -----

16 **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de  
17 Accionistas : a ) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al  
18 Gerente Comercial y al Comisario; b ) Aceptar las excusas o  
19 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen  
20 conveniente; c ) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los  
21 mismos si lo estimare conveniente; d ) Conocer los informes, balances,  
22 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a  
23 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e ) Ordenar  
24 el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la  
25 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las  
26 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f)  
27 Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g)  
28 conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración

1 el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h )  
2 Reformar los presentes estatutos; i ) ~~Nombrar~~ cuando a su criterio el  
3 desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de  
4 cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que  
5 la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el  
6 artículo vigésimo cuarto.-----

7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará  
8 por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la  
9 sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta ~~completar~~ la  
10 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.-----

11 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE**  
12 **UTILIDADES.**- Una vez que sean aprobados el balance y el  
13 inventario del ejercicio económico respectivo, y después de  
14 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la  
15 reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por  
16 la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido  
17 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las  
18 utilidades realizadas de la ~~compañía~~ se liquidarán al treinta y uno de  
19 diciembre de cada año.-----

20 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**  
21 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en  
22 la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la  
23 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo  
24 haga actuará como tal ~~el~~ Gerente General de la compañía o  
25 quien haga sus veces.-----

26 **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.**-----

27 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará  
28 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y  
2 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el  
3 Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por  
4 la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo  
5 ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser  
6 accionista de la compañía. -----

7 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido  
8 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por  
9 el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como  
10 Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio. -----

11 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá  
12 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y  
13 extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el  
14 Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores.  
15 Para la instalación se requerirá la mayoría numerica de la totalidad  
16 de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por  
17 mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y  
18 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto dirimente. -----

19 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes  
20 del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al  
21 respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como  
22 organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su  
23 consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la  
24 transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.  
25 Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el  
26 Directorio no hubiere puesto en funcionamiento. -----

27 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO,**  
28 **DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. ----**

1 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo de la  
2 compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un  
3 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El  
4 Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán  
5 elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco  
6 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -----

7 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El **Presidente Ejecutivo** de la  
8 compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o  
9 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos  
10 o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar  
11 conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las  
12 sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices  
13 del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal,  
14 judicial y extrajudicial de la compañía. -----

15 **ARTICULO TRIGESIMO.-** El **Gerente General** tendrá la  
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus  
17 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más  
18 limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos  
19 de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de  
20 ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía;  
21 y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los  
22 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará  
23 a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones. -----

24 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El **Gerente Comercial**  
25 actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente  
26 Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las  
27 que constará la de dirigir la política de comercialización y venta. -----

28 **CAPITULO SEXTO : DEL COMISARIO.** -----



0000 08

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de  
2 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona  
3 extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,  
4 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la  
5 Ley. -----

6 **CAPITULO SEPTIMO : DISPOSICIONES GENERALES.--**

7 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a la reforma  
8 de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o  
9 más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo,  
10 con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que  
11 deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por  
12 la Ley. -----

13 **CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES.** Los  
14 accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el  
15 Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada  
16 acción en que se divide el capital social en un veinticinco por ciento  
17 comprometiéndose a pagar el saldo que queden adeudando los  
18 accionistas en el plazo de dos años, en numerario, a partir del  
19 otorgamiento de la escritura de constitución. -----

20 **CLAUSULA TERCERA : SUSCRIPCION.-** La suscripción de las  
21 acciones es la siguiente: MAURICIO JAVIER MOLINA PLAZA,  
22 suscribe setecientas acciones de un dólar cada uno; y RUTH ALICIA  
23 RAMIREZ POZO, suscribe cien acciones de un dólar cada una.-----

700  
100  
800

24 **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los  
25 accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por ciento  
26 de cada una de ellas en numerario, conforme consta del certificado de  
27 Cuenta de Integración de Capital, que se acompaña. El saldo se  
28 comprometen en cancelarlo también en numerario en el plazo de dos

1 años, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución.  
2 Cualquiera de los accionistas queda autorizado para realizar todas y  
3 cada una de las gestiones y diligencias necesarias para el  
4 perfeccionamiento de la constitución de la compañía. -----

5 Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas  
6 de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.-

7 FIRMADO : ABOGADO ~~MANUEL~~ MOLINA JALIL.- Registro  
8 número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Queda agregado a la  
9 presente escritura pública : El certificado de Cuenta de Integración de  
10 Capital. -----

11 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los  
12 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el  
13 Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda  
14 esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
15 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

16

17

18 *Mauricio Molina Plaza*

19 MAURICIO JAVIER MOLINA PLAZA

20 C.C.091803021-4

21 CERT.VOT.

22

23

24

25 *Ruth Alicia Ramirez Pozo* ②  
RUTH ALICIA RAMIREZ POZO

26 C.C. 091487937-4

27 CERT.VOT.191-0010

28



V 314426

Guayaquil, 21 de Abril del 2004

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

**De mis Consideraciones:**

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía LISNOI S.A., el valor de USD. \$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

|                         |           |                 |
|-------------------------|-----------|-----------------|
| MAURICIO MOLINA PLAZA ✓ | \$        | 175.00 ✓        |
| RUTH RAMIREZ POZO       | \$        | 25.00           |
| <b>TOTAL</b>            | <b>\$</b> | <b>200.00 ✓</b> |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

  
Sr. Juan Asundillo Orellana  
Gerente Nacional de Operaciones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
2 ANONIMA DENOMINADA LISNOI S.A.-

3

4

EL NOTARIO,

5

6

7

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

8

9

10 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER  
11 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
12 a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.-

12

13

14

15

16



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

17

18

19

20

21

22

23

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz  
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto ene l  
Artículo Segundo, de la Resolución No.04-G-IJ-0002569,  
de fecha cuatro de Mayo del dos mil cuatro, de la Superin-  
tendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBA-  
CION de la constitución de la compañía LISNOI S.A..-  
Guayaquil, Mayo 11 del 2.004..-

24

25

26

27

28



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04.G.IJ.0002569, dictada el 4 de Mayo del 2.004, por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: LISNOI S.A., de fojas 63.343 a 63.363, Número 9.829 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.393 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, tres de Junio del dos mil cuatro.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 107828  
LEGAL: LEONARDO STAGG  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
RAZON: ANGEL NEIRA BURGOS  
REVISADO: UR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
se paga lo por ...  
\$ : 40,32